

Gil de Ampudia, Cer.^o de esta Ciudad, y apoderado del s.^{ro} J.^o Gregorio de
Vante, Abad R.^o de Andia, y de D.^a Juana de Ayala, Cer.^o de esta Ciudad

Certifico: Que en la mañana de este día, me he constituido en
el Pueblo de Alinano-menor, y con Francisco Martin de Lucu,
y Dominica de Salazar, marido, y mujer, Cer.^o de dicho Pueblo
y les he requerido formalmente a presencia de Bernardo de Sajarate,
y Jeronimo de Ampudia, Residentes en esta Ciudad desan a
disposi.ⁿ de los enunados s.^{res} Abad, y D.^a Juana libres, y
desembarradas las diez heredades q.^a cultivar, sitas en término
dicho Pueblo, para el día quince de Agosto del año proxi-
mo venidero de mil ochoc.^{tos} veinte y quatro, sin q.^a pueda
pretender abono alguno; bajo de las penas, gator, y pen-
suas q.^a se ocasionen por su morosidad; y enterados dixerón:
que lo cumplirán puntualmente, y sin excusa alguna segun
se les requiriere: No lo firmaron por no saber, y si los tres
presentes en Ustoria a quatro de junio de mil ochoc.^{tos}
veinte y tres

Gil Antonio de Ampudia

Jeronimo de Ampudia

Bernardo Sajarate